



OFICINA DE RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES E
INTERNACIONALES
- ORI -

#31

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA
UNIVERSIDAD LIBRE
Y LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA
(ESPAÑA)



UNIVERSIDAD LIBRE
NIT. 860.013.798-5

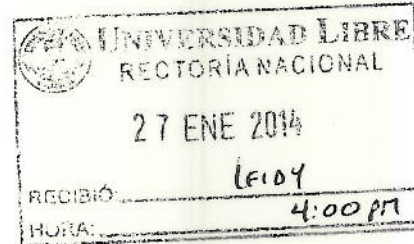
90 Años

MIEMBROS DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

ORI-007-2014

Bogotá, Enero 27 de 2014.

Doctor
NICOLAS ENRIQUE ZULETA HINCAPIE
Rector Nacional
Universidad Libre
Ciudad



Apreciado Doctor Zuleta.

Atentamente me permito remitirle los Originales de los Convenios: Cooperación Académica, Científica y Cultural entre Universidad de Zaragoza y la Universidad Libre, Convenio Específico de Cooperación Científica, Académica e Interdisciplinaria entre Universidad de Zaragoza y la Universidad Libre; con las respectivas firmas y sellos de las dos instituciones, con fecha del Enero 14 de 2014. El convenio fue gestionado por la Doctora Melba Luz Calle, docente investigadora de la Facultad de Derecho, Sede Bogotá.

Sin otro particular. Cordialmente,


MARIO ALEJANDRO LÓPEZ VIVEROS
Director Nacional
Oficina de Relaciones Interinstitucionales - ORI-



Anexo: Lo relacionado (9 folios)

Leiby L.

UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 860.013.798-5

RECTORÍA NACIONAL
BOGOTÁ, D.C.

Rec-033

18 de febrero de 2014

Señores

RECTORES SECCIONALES

Bogotá, Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, Pereira y Socorro.

Universidad Libre

E. S. D.

Respetado Señor Rector:

Reciba un cordial saludo. Para lo de su competencia y demás fines que estime pertinentes, adjunto envío copia de los Convenios de Cooperación Académica, Científica y Cultural y, Convenio Específico de Colaboración suscritos entre la Universidad de Zaragoza (España) y la Universidad Libre, el pasado 14 de Enero de 2014, gestionados por la Dra. Melba Luz Calle, Docente Investigadora de la Facultad de Derecho Seccional Bogotá.

Agradezco su atención.

Atentamente



NICOLAS ENRIQUE HINCAPIÉ
Rector Nacional

Anexo: Nueve (9) folios.

c.c. . Dr. Víctor Hernando Alvarado Ardila-Presidente Nacional.
. Dr. Mario Alejandro López Viveros-Director ORI.
. Ing. Omeiro Castro Ramírez-Director Nacional de Planeación.

NEZH/fabb.



**Universidad
Zaragoza**



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA, ACADÉMICA E INTERDISCIPLINARIA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA – España y LA UNIVERSIDAD LIBRE – República de Colombia.**

REUNIDOS:

De una parte, Dña. M.^a **PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ**, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA N° 93, de 16 de mayo), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna N° 12 (50009) Zaragoza.

De otra Parte, **Dr. VÍCTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 17'194.689 de Bogotá D.C., y **NICOLÁS ENRIQUE ZULETA HINCAPIÉ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 15'501.798 de Copacabana Antioquia, quienes concurren, respectivamente, como Presidente Nacional – Representante Legal y Rector Nacional de la **UNIVERSIDAD LIBRE**, institución privada de Educación Superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 192 del 27 de junio de 1946 expedida por el Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la calle 8ª N° 5-80 de la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio Especifico de Cooperación Universitaria Internacional, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

▮ La Universidad de Zaragoza (España) y la Universidad Libre (Colombia) firmaron un Convenio Marco que tiene por objeto establecer las bases para la cooperación académica, científica y cultural entre las dos Instituciones, para el desarrollo de la investigación y formación científica, la difusión de conocimientos, el desarrollo profesional del personal de las Universidades, así como en cualquier otra área científica o cultural de interés mutuo;

▮ La Universidad Libre viene adelantando desde noviembre del año 2005 el Programa de Maestría en Derecho Administrativo (en adelante La Maestría), cuyo registro calificado fue renovado el día 27 de Diciembre del 2012, por el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, mediante Resolución N° 17134 del MEN, por el término de siete (7) años;

▮ El citado Programa de Maestría lo desarrolla la Universidad Libre en modalidad presencial y comprende el estudio del Derecho Administrativo durante cuatro (4) semestres (2 años), y comprende 44 créditos académicos de conformidad con el Decreto 2566 de 2003 y la resolución número 7339 del 29 de noviembre de 2005, así: Un primer semestre dedicado a la Teoría Política del Estado, a la Organización Territorial del Estado, los Contratos Estatales y la Teoría del Acto Administrativo. Un segundo semestre sobre La Responsabilidad del Estado y sus agentes





**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA, ACADÉMICA E INTERDISCIPLINARIA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DE ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.**

Derechos Humanos e Instrumentos de Protección, Procedimiento Contencioso Administrativo y Teoría y Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios. Un tercer semestre dedicado a los problemas del Derecho Público Económico y Globalización, Precedentes Jurisprudenciales, Contratos Especiales y Contratación Internacional. Y un cuarto semestre sobre Teoría Jurídica Contemporánea, Teoría de la Argumentación e Interpretación Jurídica y Gestión Pública. En todos y cada uno de los semestres se incluye un seminario sobre metodologías de la investigación y un seminario optativo.

La Universidad Libre, de acuerdo a las normas legales y en particular la resolución 17134 del Ministerio de Educación Nacional, es la responsable académica y administrativa del Programa de la Maestría en Derecho Administrativo, lo cual incluye la definición del Plan de Estudios, el señalamiento de los sistemas de evaluación y los requisitos para la obtención del correspondiente título de Magister. Igualmente, es la responsable de la contratación del personal docente, nacional y extranjero así como del cobro de matrículas y demás emolumentos (derechos de grado, certificados, etc.).

Están conformes en trabajar conjuntamente para reforzar, desarrollar y consolidar la Maestría en Derecho Administrativo de la Universidad Libre, según los términos y condiciones insertos en las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio Específico tiene por objeto el trabajo conjunto entre la Universidad de Zaragoza y la Universidad Libre para reforzar, desarrollar y consolidar la Maestría en Derecho Administrativo de la Universidad Libre, a través del Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho-(Área de Filosofía del Derecho y Laboratorio de Sociología Jurídica), de la Universidad de Zaragoza, y la Facultad de Derecho, el Instituto de Posgrados de Derecho, el Departamento de Derecho Público y el Centro de Investigaciones Socio-jurídicas, de la Universidad Libre.

SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO:

Para alcanzar los objetivos descritos en la cláusula anterior, las Partes de común acuerdo, dentro del marco de sus competencias y sus normativas vigentes, acuerdan que podrán cooperar en los aspectos siguientes:

- a. **La participación de la Universidad de Zaragoza.** Supondrá, como ejes principales, el asesoramiento y acompañamiento a la Universidad Libre de la República de Colombia, en los procesos investigativos y académicos, con énfasis en los módulos contemplados en el Plan de Estudios de la Maestría de Derecho Administrativo que versan sobre: **Derechos Humanos e instrumentos de protección, Teoría Jurídica Contemporánea, Teoría de la Argumentación e Interpretación**





CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA, ACADÉMICA E INTERDISCIPLINARIA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DE ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

Jurídica y asimismo en los **Seminarios de Investigación**, cuyo objeto es la formación de los maestrandos en la adquisición de las competencias investigadoras. De otra parte, el **Laboratorio de Sociología-jurídica de la Universidad de Zaragoza (LSJUZ)** podrá apoyar directamente los proyectos de investigación de la Maestría;

b. **Avales.** La Universidad Libre podrá avalar ante el Ministerio de Educación, Instituto de Ciencia y Tecnología, COLCIENCIAS, la creación, desarrollo y consolidación de grupos y proyectos de investigación conjuntos con la Universidad de Zaragoza. El objeto de investigación de dichos grupos y proyectos se enmarcará dentro de las materias que componen el Plan de Estudios de la Maestría y las líneas de investigación que se establezcan para estos efectos. Asimismo, la Universidad Libre podrá solicitar, si lo considera conveniente, el aval de la Universidad de Zaragoza, con los mismos supuestos y exigencias;

c. **Docencia.** La Universidad Libre, en virtud del presente Convenio Específico, podrá gestionar la participación de docentes de la Universidad de Zaragoza-Área de Filosofía del Derecho, según lo coordinen el Director de la Maestría con los directores del Convenio en ambas universidades y según las necesidades de la Maestría;

d. **Pasantías.** Los estudiantes y docentes de ambas universidades podrán realizar pasantías de estudio y/o investigación con el aval de las mencionadas instituciones y las postulaciones de los respectivos directores, sin que ello implique costos para ninguna de las dos universidades en términos de tiquetes aéreos, alojamiento y alimentación de los pasantes. La Universidad anfitriona podrá ofrecer el acceso a los servicios de biblioteca y un cubículo para trabajo o estudio. La regulación específica de estas pasantías puede hacerse a través de un protocolo adicional entre la Maestría y el Área.

También se prevé desarrollar en un Protocolo adicional entre la Maestría y el Área, la posibilidad de planear y desarrollar, en Coordinación con el Director de la Maestría en Derecho Administrativo, eventos académicos bi-nacionales, y jornadas de capacitación para los docentes de la Maestría en Derecho Administrativo.

TERCERA. OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE MAGISTER:

El diploma que acredite la realización de la Maestría incluirá el escudo de las dos instituciones participantes de este Convenio e indicará de manera expresa que se otorga por la Universidad Libre de Colombia autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, en convenio con la Universidad de Zaragoza (España) y llevará la firma de ambos Rectores.

CUARTA. HONORARIOS, GASTOS DE VIAJE Y ALOJAMIENTO DE LOS PROFESORES EXTRANJEROS CONTRATADOS POR LA UNIVERSIDAD LIBRE.





**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA, ACADÉMICA E INTERDISCIPLINARIA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DE ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.**

La Universidad Libre cubrirá, con cargo al presupuesto de la Maestría en Derecho Administrativo, el valor correspondiente a tiquete aéreo, el alojamiento y los gastos de viaje generados durante el tiempo de permanencia de cada docente extranjero que sea contratado, según las necesidades de la Maestría y por intermedio de la respectiva Área.

La Universidad Libre determinará con el Director de la Maestría, el contenido de las materias a cargo de los docentes extranjeros y coordinará los viajes de estos profesores.

QUINTA. DURACIÓN Y VIGENCIA.

El presente Convenio Específico de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá un duración de dos (2) años, considerándose renovado si ninguna de las Partes lo denuncia por escrito seis (6) meses antes de expirar el plazo, pero en ningún caso la duración y vigencia podrá ser superior al plazo del Convenio general.

SEXTA. MODIFICACIÓN.

Este Convenio solo puede ser modificado por escrito. Dicha exigencia sólo podrá renunciarse de forma conjunta y escrita. Si alguno de los puntos del presente acuerdo no puede ejecutarse actualmente o en el futuro, no por ello perderá su vigencia. En tal caso las universidades estarán obligadas a acordar las disposiciones necesarias para hacer efectivo el acuerdo y cumplir las finalidades del mismo.

SÉPTIMA. DIRECTORES DEL CONVENIO.

Para la ejecución del presente Convenio y de las actividades programadas, quedan la Universidad Libre designa al Director del Centro de Investigaciones Socio-jurídicas y a un profesor con el título de Doctor y cuyo proyecto de investigación esté vinculado a la Maestría en Derecho Administrativo. Por su parte la Universidad de Zaragoza designará a dos representantes, nombrados por el Rector.

OCTAVA. COMPROMISO AD HONOREM DE LOS DIRECTORES DEL CONVENIO.

Los directores del Convenio, designados según la cláusula anterior, se comprometerán a prestar su apoyo e impulso al trámite, desarrollo y consolidación del presente Convenio sin ningún coste en términos de honorarios o similares para ninguna de las Universidades participantes. Tampoco obliga expresamente a los directores del Convenio a impartir docencia, conferencias, charlas o talleres, ni a ninguna otra responsabilidad de carácter académico o investigador con ninguna de las Universidades participantes.

Parágrafo. Las actividades de docencia o investigación, así como la remuneración, honorarios y aspectos similares de los Directores del Convenio se regirán, en su caso, por las normas generales y específicas de las Universidades participantes y por la Cláusula Cuarta del presente Convenio.





**Universidad
Zaragoza**



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA, ACADÉMICA E INTERDISCIPLINARIA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DE ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.**

NOVENA. Derechos de autor.

La Universidad Libre será la titular de los derechos de autor de los artículos, libros y demás resultados de los proyectos de investigación que se realicen y culminen en el marco del presente Convenio.

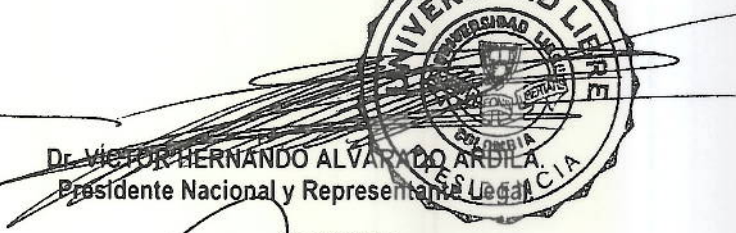
DÉCIMA.


Firmado en cuatro (4) ejemplares de cinco (5) folios cada uno, en idioma español, siendo ambos textos auténticos, con igual fuerza legal.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA – ESPAÑA.

**UNIVERSIDAD LIBRE, REPUBLICA DE
COLOMBIA.**


Dra. **MARÍA PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ**
Vicerrectora de Transferencia e Innovación
Tecnológica


Dr. **VICTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA**
Presidente Nacional y Representante Legal


Dr. **NICOLAS ENRIQUE ZULETA HINCAPIÉ**
Rector Nacional

Lugar Zaragoza

Lugar Bogotá

Fecha 14-1-2014

Fecha Dic. /2013

